



CERTIFICADO DE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
FEDATARIO ALTERNO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 437 - 2016-GRC-GA
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° Fecha: 07 OCT. 2016

Callao, 07 OCT 2016

VISTOS:

Informe N° 1062-2016-REGIÓN CALLAO/GA-OL, de fecha 04 de agosto del 2016, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 510-2016-GRC/GRDNDCySC, de fecha 11 de agosto de 2016, expedido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 1254-2016-GRC/GA/OL, de fecha 09 de setiembre del 2016, emitido por la Oficina de Logística, que contiene el Informe N° 318-2016-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 06 de setiembre de 2016, emitido por la Unidad de Valor Referencial, que a su vez contiene el Informe N° 009-2016-GRC/GA-OL-UVR-FCR, de fecha 06 de setiembre del 2016, formulado por el profesional de la Oficina de Logística; el Memorandum N° 585-2016-GRC/GRDNDCySC, de fecha 13 de setiembre del 2016, formulado por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorandum N° 2525-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 15 de setiembre del 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 262-2016-GRC/GRDNDCySC, de fecha 28 de setiembre del 2016, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorandum N° 2634-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 29 de setiembre del 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 631-2016-GRC-GRDNDCySC, de fecha 30 de setiembre del 2016, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 155-2016-GRC-GA, de fecha 12 de mayo del 2016, la Gerencia de Administración en virtud de sus facultades otorgadas aprobó el Expediente de Contratación para la "Adquisición de Camionetas 4x4 para el Municipio Distrital de Mi Perú según Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Perú N° 001-2016-GRC", con un Valor Estimado total de S/. 298,348.80 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 80/100 Soles), mediante un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, bajo un Sistema de Contratación A Suma Alzada;

Que, a través del Proveído S/N de fecha 04 de agosto del 2016, la Gerencia de Administración derivó a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, el Informe N° 1062-2016-REGIÓN CALLAO/GA-OL, 04 de agosto del 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, quien informa la declaratoria de **DESIERTO** del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 0054-2016-REGIÓN-CALLAO (SEGUNDA CONVOCATORIA), correspondiente a la **ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 PARA EL MUNICIPIO DISTRITAL DE MI PERÚ, SEGÚN CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ N°001-2016-GRC**, la misma que obedece a que en la Etapa de Apertura de Oferta, los postores: **CONSORCIO: CASSA CONCESIONARIA S.A.C. - ALTOS ANDES S.A.C. CONSORCIO CORPORACION RAYMA S.A.C. / VISIÓN Y VANGUARDIA S.A.C.**, No cumplieron con las Especificaciones Técnicas, por lo que se dio por **NO ADMITIDAS**, las ofertas, recomendando se derive a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, a fin de que confirme la realización de una nueva convocatoria, previa verificación de las Especificaciones Técnicas y actualización de precios del mercado;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Que, por medio del Memorándum N° 510-2016/GRC-GRDNDCySC, de fecha 11 de agosto del 2016, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, conforme a lo recomendado por la Oficina de Logística las Especificaciones Técnicas para la ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 PARA EL MUNICIPIO DISTRITAL DE MI PERÚ, SEGÚN CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ N°001-2016-GRC, solicitando al Área de Valor Referencial realizar una Nueva Indagación de Mercado a fin de continuar con el procedimiento de selección, puesto que la necesidad persiste según convenio vigente;

Que, a través del Informe N° 1254-2016-GRC/GA/OL, de fecha 09 de setiembre del 2016, la Oficina de Logística adjunta el Informe N° 318-2016-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 06 de setiembre de 2016, emitido por la Unidad de Valor Referencial que a su vez contiene el Informe N° 009-2016-GRC/GA-OL-UVR-FCR, de fecha 06 de setiembre del 2016, emitido por el Profesional de la Unidad de Valor Referencial, en el cual remite la nueva indagación de mercado realizada, donde concluye que de la presentación del valor estimado para la "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 PARA EL MUNICIPIO DISTRITAL DE MI PERÚ, SEGÚN CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ N°001-2016-GRC", se ha efectuado el control y verificación de la información, la misma que ha sido proporcionada por los proveedores en las cotizaciones en calidad de declaración jurada, y valor estimado se determinó considerando el cumplimiento de las características técnicas planteadas por el área usuaria, bajo un Tipo de Procedimiento de Adjudicación Simplificada, y un Sistema de Contratación a Suma Alzada; arrojando a la vez, un Valor Estimado ascendente a la suma de S/ 328,166.00 (Trecientos Veintiocho Mil Ciento Sesenta y Seis Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante el Memorándum N° 585-2016/GRC-GRDNDCySC, de fecha 13 de setiembre del 2016, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana formuló consulta a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, respecto a la Cobertura Presupuestal, para la "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 PARA EL MUNICIPIO DISTRITAL DE MI PERÚ, SEGÚN CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ N°001-2016-GRC", por haberse reformulado las especificaciones técnicas y realizado una nueva indagación a precios de mercado, puesto que el valor ofertado superó el valor estimado, y que anteriormente se solicitó la emisión de Certificación de Crédito Presupuestal, los cuales fueron respondidos mediante los Memorándum N° 1705-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 14 de junio del 2016, por el importe de S/ 52,641.00 (Cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y uno con 00/100 Soles) y el Memorándum N° 1296-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 04 de mayo del 2016, por el importe de S/ 298,349.00 (Doscientos noventa y ocho mil trescientos cuarenta y nueve con 00/100 Soles), por lo que es necesario realizar la consulta a fin de constatar la Certificaciones de Crédito Presupuestal;

Que, en atención a lo anterior, con el Memorándum N° 2525-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 15 de setiembre del 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana que mediante el Memorándum N° 1296-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 04 de mayo del 2016, se otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario por la cantidad de S/ 298,349.00 (Doscientos noventa y ocho mil trescientos cuarenta y nueve con 00/100 Soles) para la adquisición de camionetas 4x4 para el Municipio Distrital de Mi Perú, conforme a lo solicitado a través del Informe N° 133-2016-GRC/GRDNDCySC; asimismo indica que mediante Memorándum N° 1705-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 14 de junio del 2016, se amplió la Certificación de Crédito Presupuestario por la cantidad de S/ 52,641.00 (Cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y uno con 00/100 Soles), en atención al Memorándum N° 375-2016-GRC-GRDNDCySC, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, donde manifestó que la propuesta económica del postor participante fue de S/ 350,990.00 superando el valor estimado, las mismas que tienen vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2016;

Que, por medio del Informe N° 262-2016-GRC/GRDNDCySC, de fecha 28 de setiembre del 2016, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana informó a la Gerencia General Regional las gestiones administrativas efectuadas con el propósito de dar cumplimiento al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Policía Nacional del Perú, por el cual se solicita se requiera a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la aclaración correspondiente o en su defecto la emisión de una nueva certificación de crédito presupuestal conforme al valor estimado expedido por la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística;





CRISTIAN LOMA HERNANDEZ 2016 A GRUZ
FOLIO ALTERNATIVO
0001
0-001-2016

Que, a través del Memorándum N° 2634-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 29 de setiembre del 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, inóvulo a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, que mediante el Memorándum N° 1296-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 04 de mayo del 2016, otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario por la cantidad de S/ 298,349.00 y, con Memorándum N° 1705-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 14 de junio del 2016, amplió la certificación de crédito presupuestal por la cantidad de S/ 52, 641.00 razón que las propuesta económica del postor superaba el valor referencial, las mismas que quedan sin efecto, por lo que de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del artículo 77° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus Modificatorias, otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario por un monto total ascendente a S/ 328,166.00 (Trecientos Veintiocho Mil con Ciento Sesenta y Seis 00/100 Soles); de acuerdo al siguiente clasificador programático;

| CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO | | | | | | | | | |
|---------------------------|----------|-----------|-----|------|------|-------|-----------|---------------------|---------|
| PROG. PRESUP. | PRODUCTO | ACTIVIDAD | FUN | DFUN | GFUN | META | FINALIDAD | SECUENCIA FUNCIONAL | |
| 0030 | 3000355 | 5004964 | 05 | 014 | 0028 | 00001 | 0135498 | 0086 | |
| FONDO | CIS | RUBRO | TT | G | SG1 | SG2 | E1 | E2 | IMPORTE |
| NORMAL | 0002 | 18 | 2 | 6 | 3 | 1 | 1 | 1 | 328,166 |

Que, mediante el Memorándum N° 631-2016-GRC/GRDNDCYSC, de fecha 30 de setiembre del 2016, el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, solicita la aprobación de la Modificación del Expediente de Contratación para la "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 PARA EL MUNICIPIO DISTRITAL DE MI PERÚ, SEGÚN CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ N°001-2016-GRC";

Que, el Artículo 16° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, precisa que, "(...) el área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación";

Que, el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, según correspondan, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. Además indica que el requerimiento puede incluir los requisitos de calificación que considere necesarios;

Que, el Artículo 18° de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que la Entidad debe de establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de consultorías y ejecución de obras, con el fin de establecer la aplicación de la Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, no corresponde establecer valor estimado en los procedimientos que tengan por objeto implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco;

Que, el Artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el valor estimado debe considerar todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a concretar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten;

Que, conforme lo dispone el Artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado, es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal (...);

Que, el Artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que el Expediente de Contratación debe contener, entre otros lo siguiente: el requerimiento, las indagaciones de mercado realizadas, el resumen ejecutivo, el valor estimado, la certificación de crédito presupuestario, la

Seals and stamps from the Government of Callao, including the Regional Government seal, the seal of the Office of Logistics, and the seal of the Regional Office of Legal Advice.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

del procedimiento de selección, el sistema de contratación y otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, de acuerdo al Artículo 23° de la Ley de Contrataciones del Estado, la adjudicación simplificada se realiza mediante contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o valor referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público.

Que, el segundo párrafo del Artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, debe emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario quien haya delegado la facultad de aprobación del Expediente de Contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente;

Que, en virtud a lo señalado en los considerandos precedentes y en razón a lo establecido en el numeral 1 del artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo del 2016, de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 028, de fecha 20 de diciembre de 2011, en el marco de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000393 de fecha 07 setiembre del 2016; y contando con el visado de la Oficina de Logística, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la Modificación del Expediente de Contratación para la "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 PARA EL MUNICIPIO DISTRITAL DE MI PERÚ, SEGÚN CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ N°001-2016-GRC", que fuese aprobado mediante Resolución Gerencial N° 155-2016-GRC-GA, de fecha 12 de mayo del 2016; como producto de la nueva indagación de mercado realizada, arrojándose un Valor Estimado ascendente a la suma de S/ 328,166.00 (Trescientos Veintiocho Mil Ciento Sesenta y Seis con 00/100 Soles), incluidos todos los impuestos y otros gastos que correspondan de Ley; conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

Artículo Segundo.- RATIFICAR, los demás extremos de la Resolución Gerencial N° 155-2016-GRC-GA, de fecha 12 de mayo del 2016, en todo cuanto no se oponga a la presente Resolución Gerencial.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente Resolución y a la Oficina de Logística a fin de disponer las acciones necesarias para continuar con el trámite correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. JIMMY RAÚL TRUJILLO MELGAREJO
GERENTE DE ADMINISTRACION (R)